



**Ayuntamiento
de Huelva**

Secretaría General

Pleno

MRP

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-

C E R T I F I C A.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de abril de dos mil dieciséis adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 6º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE EDIFICIOS, ELEMENTOS Y ESPACIOS URBANOS DE VALORES SINGULARES DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CASCO HISTÓRICO DE HUELVA PARA LA INCLUSIÓN DE LA CORRESPONDIENTE FICHA RELATIVA AL EDIFICIO ESQUINA CALLE PALOS-CALLE ARCIPRESTE GONZÁLEZ GARCÍA, SEDE DEL ACTUAL COLEGIO DE MÉDICOS Y VETERINARIOS (REF. CASTATRAL 19560/09)

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 20 de abril de 2016, en relación con Propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Municipales, D. Manuel Francisco Gómez Márquez:

“RESULTANDO acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 23 de julio de 2013, sobre aprobación inicial del Documento de Modificación del Catalogo de Edificios, Elementos y Espacios Urbanos de Valores Singulares del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Huelva para la inclusión de la ficha relativa al edificio esquina c/ Palos – c/ Arcipreste González García sede del actual Colegio de Médicos (Ref. Catastral 19560/09). Todo ello conforme al documento técnico elaborado por la arquitecto municipal, Dª Miriam Dabrio Soldán, de fecha julio de 2013.

RESULTANDO que el expediente se ha sometido a un período de información pública por plazo de un mes mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos, B.O.P. de Huelva nº 200, de 17 de octubre de 2013, y en prensa local (Diario Huelva Información de 25 de septiembre de 2013), sin que conste la presentación de alegaciones.

RESULTANDO informe de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de fecha 17 de marzo de 2016, recibido en el Registro Municipal con fecha 18 de marzo de 2016.

CONSIDERANDO el informe jurídico emitido por la Técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo del Área de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos, D^a Matilde Vázquez Lorenzo, de fecha 6 de abril de 2016, del siguiente tenor:

“ANTECEDENTES:

El Plan Especial n^o 1 “Casco Antiguo” se aprobó definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de marzo de 2.001 (publicado en el BOP n^o 142 de fecha 21 de junio de 2001), y fue objeto de modificación Puntual aprobada definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2.005 (publicado en el BOP n^o 27 de fecha 9 de febrero de 2006).

El documento de Adaptación Parcial del PGOU de Huelva a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue aprobado definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2011, conforme al Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan los procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, publicándose en el BOP n^o 99 de fecha 26 de mayo de 2011.

El referido documento de Adaptación incluye el ámbito del referido Plan Especial en la ZONA 1 de suelo urbano consolidado denominada “Casco Antiguo”, para la cual el documento de Adaptación establece sus determinaciones de edificabilidad y densidad globales como parámetros de la ordenación estructural.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

El presente documento, se redactó de oficio por los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Huelva y por la Arqueóloga Municipal con el fin de incluir en el Catálogo de Edificios, Elementos y Espacios Urbanos de Valores Singulares del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Huelva, la correspondiente Ficha relativa al edificio esquina c/ Palos – c/ Arcipreste González García sede del actual Colegio de Médicos (Ref. Catastral 19560/09). El referido inmueble se encontraba incluido en el listado de Bienes catalogados, sin embargo no se incluía la Ficha en el Catálogo del Plan Especial de Reforma Interior del Casco Histórico, motivo por el cual ha sido necesaria la elaboración del presente documento. El documento incorpora además de los datos históricos del edificio,

cuya antigüedad data de 1951, una normativa de protección relativa a los usos admisibles y los elementos de fachada y de la urbanización permitidos a fin de reforzar las condiciones de protección y la conservación del referido inmueble que se cataloga con el grado de protección P3, que afecta a la fachada.

Dicho documento se aprobó inicialmente mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 23 de julio de 2013.

Por otra parte, el interés general justifica la presente modificación, que supone la determinación de las normas de protección de un edificio que se encontraba ya catalogado con el Grado de Protección P3 “Protección Ambiental” en el referido Plan Especial.

El Plan Especial en su Artículo 5.2.2., Grados de Protección de los Edificios Catalogados, define el Grado P3 “Protección Ambiental”:

“Este grado de protección se aplica a edificios que sólo poseen interés en su configuración exterior de fachada a espacios públicos, por su contribución a la continuidad y equilibrio de la escena histórica, pero que no poseen una estructuración interior con valores que justifiquen su protección.”

El Artículo 5.2.12., se refiere a las Actuaciones Autorizadas y Excluidas en los Edificios Protegidos en Grado P3.

Los parámetros urbanísticos de aplicación al edificio en su nueva configuración, se derivan del documento técnico que se va a someter a aprobación definitiva, más el articulado genérico de la Normativa del referido Plan Especial.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), el expediente ha sido sometido al preceptivo trámite de información pública, mediante inserción de anuncio en el BOP nº 200, de 17 de octubre de 2013, y en prensa local (Diario Huelva Información de 25 de septiembre de 2013), habiéndose practicado las correspondientes notificaciones personales.

Durante el plazo de información pública no ha sido presentada alegación alguna al expediente, según consta en el informe emitido por el Encargado del Registro de esta Gerencia.

Posteriormente, se remitió copia del expediente a la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a efecto de emisión de informe previo a la aprobación

definitiva, de conformidad con el artículo 32 de la LOUA, éste ha sido evacuado en fecha 17 de marzo de 2016 (Registro de Entrada nº8975, de fecha 18 de marzo de 2016), donde se indica literalmente que “desde el presente informe no se plantea objeción a su incorporación al documento del Plan Especial del Casco Histórico”, y concluye diciendo “Habiéndose observado el procedimiento habilitado por la legislación vigente para la tramitación de los instrumentos de planeamiento, se INFORMA la Modificación del Catálogo de Edificios, Elementos y Espacios Urbanos Singulares del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Huelva a los solos efectos urbanísticos, siendo su aprobación definitiva de competencia municipal”.

El órgano competente para resolver el presente expediente es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la LOUA, y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En cuanto a la tramitación del expediente una vez adoptado el acuerdo de aprobación definitiva por el Ayuntamiento Pleno, informar que conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la LOUA, dicha aprobación deberá depositarse en los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento Municipal y Autonómico, y posteriormente conforme a lo establecido en el artículo 41 de la LOUA, el acuerdo de aprobación definitiva deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito en los mencionados Registros.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, y tomando en consideración lo anteriormente expuesto, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico para la aprobación definitiva del Documento de Modificación del Catálogo de Edificios, Elementos y Espacios Urbanos de Valores Singulares del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Huelva para la inclusión de la ficha relativa al edificio esquina c/ Palos – c/ Arcipreste González García sede del actual Colegio de Médicos (Ref. Catastral 19560/09).”

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 16; 31.1.B.e); 32 y 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; arts. 22.2.c) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar definitivamente el Documento de Modificación del Catálogo de Edificios, Elementos y Espacios Urbanos de Valores Singulares del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Huelva para la inclusión de la ficha relativa al edificio esquina c/ Palos – c/ Arcipreste González García sede del actual Colegio de Médicos

(Ref. Catastral 19560/09), conforme al documento técnico redactado por la arquitecto municipal, D^a Miriam Dabrio Soldán, de fecha julio de 2013.

2.- Depositar ejemplar completo del documento técnico en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Bienes Catalogados con remisión de ejemplar de dicho documento a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a fin de que proceda a su depósito junto a certificado del acuerdo de aprobación definitiva.

3.- Una vez cumplimentado lo anterior, proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, de sus ordenanzas o normativa específica, en el B.O.P.

4.- Dar traslado del presente acuerdo a:

- Interesados en el expediente.*
- Departamentos de Planeamiento y Disciplina Urbanística”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Concejal D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 19 de junio de 2015 (documento firmado electrónicamente al margen).